

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.051.-

VISTO:

El expediente C.M. N.º 09116-1 y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Hogar Granja “El Ceibo”, hace 30 años, tiene como objetivo brindar a las personas con discapacidad y problemas sociales (abandonadas o provenientes de familias con escasos o nulos recursos económicos) de la ciudad y la región un espacio que favorezca su integración personal y social a través del deporte, la recreación, la convivencia y el trabajo cooperativo en un marco de vida sana, solidaria y útil.

Que “El Ceibo” se enmarca legalmente en la Fundación Hogar, es una institución que no persigue fines de lucro, pero el mantenimiento cotidiano de su estructura es costoso.

Que las actividades de la institución están financiadas por las siguientes fuentes: socios benefactores (ABC); aporte mensual de la Comisión Asesora Municipal del Discapacitado; actividades productivas: Cocina de “El Ceibo”, Cursos de Cocina abiertos a la comunidad, organización de cenas a beneficio. También se realizan actividades productivas para los jóvenes integrantes del Hogar, propiciando brindar herramientas para su inserción socio-laboral, a través de actividades en la Cocina y los Convenios Municipales para la atención de Plaza Italia, Laureano Maradona, Sargento Cabral; y el Convenio con Nueva Mutual del Paraná para la atención de Plaza Indoamericana y ARPA.

Que, en el 2010, mediante la Ordenanza N.º 4.388, se refrenda el Decreto N.º 32.799 de fecha 14 de octubre de 2010, por el cual se ratificó el Acta Acuerdo de fecha 12 de octubre de 2010 celebrado entre la FUNDACIÓN HOGAR GRANJA “EL CEIBO” y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, en virtud del cual la Fundación ofrece en donación a la Municipalidad dos fracciones de terreno, con cargo de construir en una de ellas un “Centro Integrador de Actividades Recreativas, Deportivas y Natatorio”.

Que es facultad propia de este Cuerpo Legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos y/u obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil rafaélina.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 1.º)** Condónese la deuda vencida y exímase del pago de la Obra de Pavimentación del Catastro N.º 16674 propiedad de la Fundación Hogar Granja “El Ceibo” ubicada en parte de la Concesión 219, que se individualiza como LOTE UNO.

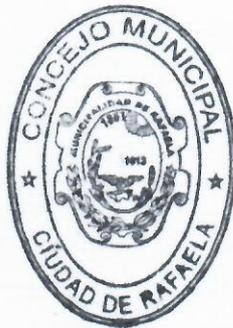
**Art. 2.º)** Exímase del pago de obras futuras de pavimentación, ripio o iluminación del Catastro N.º 16674 propiedad de la Fundación Hogar Granja “El Ceibo”.

**Art. 3.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinte días del  
mes de diciembre del año dos mil  
dieciocho. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela